

BAQUEDANO, 04 FEB 2013

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO N°: 307

VISTOS:

1. Informe Comité evaluador, de fecha 25 de enero 2013.
2. Acta de Apertura de la Licitación Pública "Reposición piso deportivo estadio techado, localidad de Baquedano, ID 3847-61-LP12.
3. Decreto Exento Nro.2932, de fecha 20 de diciembre de 2012, el cual aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones técnicas de la Licitación Pública: "Reposición piso deportivo estadio techado, localidad de Baquedano, ID 3847-61-LP12.
4. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, el oferente Importaciones y representaciones JJC Ltda. Rut; 77.634.300-5., no presentó en su oferta "los certificados de calidad de piso deportivo", de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.3 de las bases de licitación.
2. Que, el oferente presentó certificados vencidos, referidos a productos que diseña y fabrica la empresa Casali y no específicamente a la calidad del piso.
3. Que, el artículo 9 de la ley 19.886 de Compras Públicas establece que "el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases",

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Inadmisibles las ofertas presentadas en la Licitación Pública denominada: "**Reposición piso deportivo estadio techado, localidad de Baquedano, ID 3847-61-LP12.**", ya que el oferente participante de la licitación, no cumple con los requisitos establecidos en las bases, según consta en el informe del comité evaluador.
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos de Secoplac, administración y finanzas y división de análisis y control de gestión GORE.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV:BSL/RMP/RGC/tp

DISTRIBUCIÓN:

- Adm Municipal
- GORE
- Secoplac

